



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N° 009-2025-MPA/GODU



Atalaya, 17 de enero de 2025.

EL GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Expediente CUT N° 889-2025, a través del cual la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con código único de inversión N° 2612874, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial De Atalaya, a través de su unidad formuladora, se registró en el banco de inversiones el formato 07-A correspondiente a la viabilidad del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con código único de inversión N° 2612874;

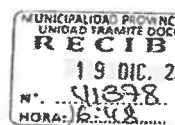
Que, con de fecha 08 de agosto de 2024, la Entidad suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 010-2024-GAF-MPA** con el consorcio "CONSULTOR SELVA", para la elaboración del expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" CUI: 2612874, por un monto de S/ 158,000.00 (ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 008-2024-EETO002-CONSORCIO CONSULTOR SELVA, de fecha 14 de octubre de 2024, el consorcio "CONSULTOR SELVA" presenta el segundo entregable del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión con Código Único de Inversiones: 2612874, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 370-2024-GODU/MPA, de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - MPA, comunica al Representante Común del consorcio "CONSULTOR SELVA", para el levantamiento de observaciones del segundo Entregable del Expediente Técnico, del PIP con CUI: 2612874;

Que, el contratista consorcio "CONSULTOR SELVA" mediante su CARTA N°0013-2024-EETO002-CONSORCIO CONSULTOR SELVA, de fecha 19 de diciembre de 2024, presenta el levantamiento de observaciones del segundo entregable del expediente técnico elaborado para su evaluación y posterior aprobación, como se puede apreciar a continuación:

CARTA N° 013-2024-EETO002-CONSORCIO CONSULTOR SELVA	
Señor: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI Calle Rioja N° 659 - Atalaya (Ucayali-Atalaya-Raymondi)	
Presente:	
Asunto	: SUBASANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL SEGUNDO ENTREGABLE.
Referente	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-MPA-CS-AS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO



Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N° 009-2025-MPA/GODU



Que, mediante la **INFORME N° 011-2025-SGEP-GODU/MPA**, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remitió la evaluación del expediente Técnico dando su conformidad concluyendo que cumple con el contenido mínimo requerido en el TDR y su estado final del Expediente PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2612874, es APROBADO:

"(...)"

IV. REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL SEGUNDO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Se procedió con la revisión del contenido del expediente técnico según **DIRECTIVA N° 010 - 2022 - SGPDI/GPP-MPA** que maneja la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, obteniendo los siguientes resultados:

REVISIÓN DEL CONTENIDO Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CÓDIGO DE INVERSIONES: 2612874			
DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA	COMENTARIO/OBSERVACIÓN
01. DISCO COMPACTO DIGITAL (CD)	X		
02. MEMORIA DESCRIPTIVA			
2.1. ANTECEDENTES	X		
2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES	X		
2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS EXISTENTES	X		
2.4. CRITERIOS DE DISEÑO	X		
2.5. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	X		
2.6. METAS DEL PROYECTO	X		
2.7. PRESUPUESTO DE OBRA RESUMIDO Y DETALLADO	X		
2.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN	X		
2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN	X		
2.10. RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO	X		
03. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA			
3.1. ESTUDIO DE IMPACTO DEL MEDIO AMBIENTE	X		
3.2. ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURA	X		
3.1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES	X		
3.1. DISEÑO DE PAVIMENTOS	X		
3.2. DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, DRENAJE, ZONAS CRÍTICAS	X		
3.3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	X		
3.4. ESTUDIO DE CANTERA	X		
3.5. DISEÑO DE MEZCLAS	X		
3.6. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA	X		
3.7. ESTUDIO HIDROLÓGICO	X		
3.8. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	X		
3.9. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X		
3.10. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
3.11. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	X		
3.12. MARCO GEOLÓGICO Y MORFOLÓGICO DE LA VÍA	X		
3.13. GEOLÓGIA Y SISMICIDAD EN EL ÁREA DE ESTUDIOS"	X		
05. MEMORIA DE CÁLCULO			
5.1. DISEÑO GEOMÉTRICO	X		
5.2. DISEÑO VIAL URBANO	X		

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 2

5.3. DISEÑO DE PAVIMENTOS Y JUNTAS	X		
5.4. MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS"	X		
06. METRADOS			
6.1. RESUMEN DE METRADOS	X		
6.2. PLANILLA DE METRADOS	X		
6.3. SUSTENTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS"	X		
07. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		
08. PRESUPUESTO DE OBRA			
8.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO	X		
8.2. PRESUPUESTO	X		
09. GASTOS GENERALES			
9.1. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	X		
9.2. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	X		
10. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	X		
11. RELACION DE INSUMOS			
11.1. LISTA DE CANTIDAD DE MATERIALES	X		
11.2. LISTA DE CANTIDAD DE EQUIPO A UTILIZARSE	X		
11.3. LISTA DE CANTIDAD DE MANDO DE OBRA	X		
12. FÓRMULA POLINÓMICA	X		
13. CRONOGRAMA			
13.1. DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT - CPM	X		
13.2. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO	X		
13.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	X		
13.4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	X		
14. ANEXOS			
14.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO	X		
14.2. PLAN DE DESVÍO VEHICULAR	X		
14.3. FITSA	X		
14.4. CIRA	X		
14.5. COTIZACIONES	X		
14.6. CÁLCULO DE FLETE	X		

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. Se ha verificado que el expediente técnico, correspondiente al 2do entregado contempla todo lo solicitado en la DIRECTIVA N° 010 – 2022 – SGPD/GPP-MPA y TDR.

VI. RECOMENDACIONES:

6.1. Se recomienda derivar el presente a la Unidad Formuladora para su respectiva evaluación y posterior aprobación de consistencia de acuerdo Artículo 32. (Inciso 32.3) de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (...)"

Que, mediante **INFORME N°002-2025-SGEP-GODU-MPA/UF** de fecha 14 de enero del 2025, la Unidad Formuladora emite el Informe de Consistencia, informando que el proyecto está dentro del marco normativo del sistema de programación multianual y gestión de inversiones y que la concepción técnica del proyecto es Viable; por lo que concluye en lo siguiente:

VI. CONCLUSIONES

6.1 Se emite el presente informe en cumplimiento de los numeral 31.2 del artículo 31° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.08, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.2 El proyecto evaluado está dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuye al cierre de brecha del servicio de movilidad urbana.

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N° 009-2025-MPA/GODU



- 6.3 El Proyecto modificado, no altera la Concepción Técnica del PI viable, conservando su objetivo, localización geográfica y/o ámbito de influencia, la alternativa de solución, las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio y la tecnología de producción; así como también, cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad.
- 6.4 De acuerdo a la evaluación realizada, esta oficina opina favorable y aprueba consistencia mediante Formato N° 08-A Sección "A" del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI: 2612874, hasta por un monto de inversión de **S/ 5,848,070.82 (Cinco Millones, Ochocientos Cuarenta y ocho Mil, Setenta con 82/100 soles)**, acorde a las disposiciones del numeral 31.2 y 32.3 del artículo N° 31 y 32 respectivamente de la Directiva N° 01-2019-EF/63.08.
- 6.5 El presente Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI: 2612874, se realizó a solicitud de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

(...)"

Que, mediante el **INFORME N°016-2025-SGEP-GODU-MPA** del 15 de enero del 2025, el (e) de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, su **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP** y pone en conocimiento que después revisar y analizar toda la documentación anexada a su informe, sustenta lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Por lo expuesto en los antecedentes, contando con la opinión favorable de evaluación, se concluye que la **elaboración** del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con Código Único de Inversión: 2612874, cumple con los requisitos indispensables para ser **APROBADO**.
- 4.2 La **elaboración** del expediente técnico del proyecto de inversión, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con Código Único de Inversión: 2612874, tiene un monto de inversión que asciende a la suma de **S/ 5,848,070.82 (Cinco Millones, Ochocientos Cuarenta y ocho Mil, Setenta con 82/100 soles)**, con precios referidos al mes de **diciembre de 2024**, con un plazo de ejecución de **Doscientos Diez (210) días calendario**, con la modalidad de **Administración Presupuestaria Indirecta por contrata**, sistema de contratación a **Costos Unitarios**, cuya estructura presupuestal se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	3,553,913.22

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 4

GASTOS GENERALES (12.36% CD)	439,263.67
UTILIDAD (10.00% CD)	355,391.32
SUB TOTAL	4,348,568.21
I.G.V. (18.00% ST)	782,742.28
PRESUPUESTO DE OBRA	5,131,310.49
SUPERVISIÓN DE OBRA (7.97% PO)	408,965.45
EXPEDIENTE TÉCNICO	158,000.00
GASTOS DE GESTIÓN	110,700.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,000.00
MONTO DE INVERSIÓN	5,818,975.94
C.C.C	29,094.88
PRESUPUESTO TOTAL	5,848,070.82

(...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Anexo N°01 – Anexo de Definiciones, define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de acuerdo al numeral 32.7 del artículo 32° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, señala sobre la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, mencionando en su numeral 29.1 del Artículo 29° lo siguiente: "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, **en el caso de proyectos de inversión**, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". En el numeral 32.1 del Artículo 32 (...) con el siguiente detalle: "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente", Asimismo, en su numeral 33.1 del artículo 33° de la directiva precitada, establece que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión – Invierte Pe", sistema administrativo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos a la prestación efectiva de diversos servicios, así como a la provisión de la infraestructura necesaria para

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 5



"GESTIÓN 2023-2026"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N° 009-2025-MPA/GODU



el desarrollo del país, asimismo mediante Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva que regula y articula la fase de programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 17.2 del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, y en su numeral 17.3 dispone que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión (...);

Que, un programa de inversión está compuesto por proyectos de inversión que aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común cumpliendo con cada fase, por lo que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con código único de inversión N° 2612874, cumple con lo dispuesto en los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.

Que, mediante **INFORME N°055-2025-GODU/MPA**, de fecha de 16 de enero de 2025, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, luego de realizar el análisis técnico y normativo sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión y a fin de pronunciarse mediante acto resolutorio solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°017-2025-MPA/GAJ-PRLO**, de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que; **"resulta PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2612874, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 5,848,070.82 (Cinco Millones, Ochocientos Cuarenta y ocho Mil, Setenta con 82/100 soles), con precios referidos al mes de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta por contrata, sistema de contratación a Costos Unitarios (...)"**;

Que, habiendo evaluado y revisado el presente Expediente; y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante la **Resolución de Alcaldía N°0011-2023/MPA/A** de fecha 03/01/2023, y **Resolución de Alcaldía N°0018-2023-MPA/A** de fecha 05/01/2023, conforme a lo establecido en la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE PURÚS, ENTRE LA CALLE PABLO ZAVALA Y EL JR. MALECÓN DE CENTRO POBLADO MALDONADILLO, DISTRITO DE RAYMONDI, DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con Código Único de Inversión: 2612874, tiene un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 5,848,070.82 (Cinco Millones, Ochocientos Cuarenta y ocho Mil, Setenta con 82/100 soles), con precios referidos al mes de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, sistema de contratación a Costos Unitarios, cuya estructura presupuestal se detalla a continuación:

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

N° 009-2025-MPA/GODU

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	3,553,913.22
GASTOS GENERALES (12.36% CD)	439,263.67
UTILIDAD (10.00% CD)	355,391.32
SUB TOTAL	4,348,568.21
I.G.V. (18.00% ST)	782,742.28
PRESUPUESTO DE OBRA	5,131,310.49
SUPERVISIÓN DE OBRA (7.97% PO)	408,965.45
EXPEDIENTE TÉCNICO	158,000.00
GASTOS DE GESTIÓN	110,700.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,000.00
MONTO DE INVERSIÓN	5,818,975.94
C.C.C	29,094.88
PRESUPUESTO TOTAL	5,848,070.82

SON: CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, SETENTA CON 82/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los errores de calificación que puedan advertirse con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, serán asumidos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por ser el ente administrativo que ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C/c
GM
GAJ
GAF
GODU
SGEP
ARCHIVO (01)
INTERESADO (01)
SG (para publicación)

Con Trabajo y Esfuerzo lograremos el Desarrollo...! Pág. 7